



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0288

SANTA FE, “2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”, 13/10/26

VISTO:

El expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE del MPD) N° 2026-00331 mediante el cual se gestiona la actualización de la escala de viáticos en vigencia en este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe. Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el artículo 137 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe determina que los Defensores perciben por sus servicios *“... una retribución equiparable a la de los miembros del Poder Judicial ...”* y que la cláusula transitoria décimo séptima establece que a los agentes que se desempeñan actualmente en el Ministerio Público de la Defensa se les debe respetar el régimen remunerativo.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que por ello la Ley Provincial N° 11.196 es aplicable a todos los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.

Que teniendo en cuenta la evolución de la política salarial en los últimos meses y los incrementos salariales que se han producido, surge la necesidad de modificar la escala de viáticos en vigencia, reajustando en consecuencia los mismos, de acuerdo a lo que se establece en el Anexo “A” a la presente resolución, el cual forma parte integrante de la misma; de acuerdo a las categorías presupuestarias de los integrantes de este Ministerio.

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 33 al referirse al Administrador General indica “... *Le corresponde participar de todas aquellas actividades de elaboración, administración y ejecución presupuestaria y gerenciamiento de recursos humanos y materiales que le sean encomendados por el Defensor Provincial ...*”.

Que asimismo el artículo 64, de la precitada ley, indica que “... *La ejecución del presupuesto se hará a través de la Administración General, de acuerdo a lo establecido por la Ley 12.510, estando sujeta a los controles y fiscalización correspondientes. Intervendrá el Tribunal de Cuentas como auditor externo ...*”.

Que por Resolución N° 0139/2023 de este organismo, se modificó la Estructura Orgánica Funcional del mismo, estableciéndose en el Anexo “A” de la misma, entre otras, las siguientes funciones en cabeza de la Administración General: “1. *Participar en todas aquellas actividades de elaboración, administración y ejecución presupuestaria.*”; “3. *Gerenciar los recursos materiales y humanos que le sean encomendados por la Defensora o Defensor Provincial.*”; “26. *Relacionarse con la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia y el resto de los organismos del Poder Judicial, con el Sindicato de Trabajadores Judiciales y con los demás organismos pertinentes para el cumplimiento de su función.*”; y “28. *Toda otra función asignada por la Defensora o Defensor Provincial.*”

Que atento al nuevo marco institucional creado a partir de la reciente reforma constitucional en la Provincia de Santa Fe, surge la necesidad de efectuar permanentes modificaciones a la escala de viáticos, en función de la política salarial, razón por la cual, ante esta nueva situación se estima conveniente delegar en la Administración General efectuar las mismas.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 134 y 137, cláusulas transitorias séptimas y decimosexta de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y artículos 21, inc. 1; 4 y su último párrafo; 33 y 64 de la Ley N° 13.014, y la Resolución N°0139/2023.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que a partir del 13 de Octubre del corriente, registrá la nueva escala de viáticos para los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, la cual se agrega como Anexo “A” formando parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Administración General a actualizar la escala de viáticos para los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, conforme la política salarial vigente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL